



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M1 Y E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE MAYO DE 2023 (BOE DEL 31) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023 (Boletín Oficial del Estado del 31) se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M1 y E2, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre por el que se reestructuran los departamentos ministeriales) y actual Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 21 de abril de 2024, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO.- Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M1 y E2, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 26 de mayo de 2023, de acuerdo con el Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ("<https://portal.mineco.gob.es>"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("<https://funcionpublica.digital.gob.es>", apartado "Empleo Público") y en el Punto de Acceso General ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto las actuaciones referidas a D. José Manuel Martínez Ballesteros con DNI ***4069**, D^a María Silvia Virseda González con DNI ***2663**, D. Héctor Casado Chinarro con DNI ***2588**, D. Osvaldo Madrid Bolorino con DNI ***8725**, D. David Medina Blázquez con DNI ***2692** y D. José Antonio Quintana Navarro con DNI ***1746**, todos ellos de la especialidad M1-Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, por no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución de Función Pública de 21 de abril de 2024.

Igualmente, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a D. Alberto Martínez Sevillano con DNI ***0328** y D. Adrián Gómez Andaluz, con DNI ***4623** de la especialidad M1-Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, que han presentado renuncia a continuar participando en el proceso selectivo.

Asimismo, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a D. Aitor García Núñez con DNI ***0672** de la especialidad M1-Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos por no cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1.4 de la convocatoria, al no estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación exigida en la convocatoria.



Finalmente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 26 de mayo de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plazas a las siguientes personas aspirantes que figuran en el Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para ingreso por acceso libre, por orden de puntuación” de la citada Resolución de 21 de abril de 2024, con las excepciones que a continuación se relacionan, puesto que ya pertenecen como personal laboral fijo del ámbito de IV Convenio Único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad: D. José Jesús Tapia Alvarado con DNI ***1065**, D. Miguel Ángel Pedrosa Jiménez con DNI ***1754** y D. Abraham Solano Perianes con DNI ***4155**, todos ellos de la especialidad M1-Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

TERCERO.- La formalización de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre y la novación del contrato de trabajo a la persona a la que se adjudica plaza mediante acceso por promoción interna deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“<https://funcionpublica.digital.gob.es>”, apartado “Empleo Público”).

CUARTO.- Las personas incluidas en esta Resolución si, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (“<https://portal.mineco.gob.es>”).

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA. - Consuelo Sánchez Naranjo

